



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 182 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas, 03 ABR. 2023



**VISTOS:** El Memorandum N° 880-2023 -DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 16 de marzo del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, de Asignación de Funciones del personal de la Red José María Arguedas de la Dirección de Salud Apurímac II, en mérito al informe N° 055-2023/DESP-DISA- APURIMAC II AND, e informe N° 013-2023-DIR-RED-JMA-DISA APURIMAC II, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por documento de vistos, se dispone se formule vía acto resolutivo la Asignación de Funciones de la Red José María Arguedas de la Dirección de Salud Apurímac II, para el periodo 2023, a partir de la presente resolución;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades técnico administrativas a nivel institucional y alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente proyectar el acto resolutivo y en consecuencia Asignación de Funciones de la Red José María Arguedas de la Dirección de Salud Apurímac II, con las responsabilidades de Ley;

Que, los artículos 25 y 74 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional, respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, y permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR,** Funciones al personal de la Red José María Arguedas, de la jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II, para el año 2023, con las responsabilidades de Ley, conforme se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABILIDAD
01.-	C.D GUIMAR VARGAS ZAMORA	Director de la Red J.M.A.
		Salud Bucal
		Calidad
		Referencia y Contrareferencias
		Telesalud
02.-	LIC. ENF. MARINA CHIRINOS OLIVERA	Crecimiento y Desarrollo
		Niño Sano y Niño Enfermo
		Programa Articulado Nutricional
		Vigilancia Epidemiológica
		Adulto Mayor / Discapacidad
3.-	OBST. AYDEE CARRASCO CONTRERAS	Salud Materno y Casa Hogar
		Planificación Familiar
		Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Cáncer
		Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS, VIH/SIDA ,Hepatitis B.
		Adolescente, Joven
		Adulto
		Enfermedades No Transmisibles
		Salud Ocular
	E.S. de Inmunizaciones	





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Gobierno Regional de Apurímac

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 182 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas,

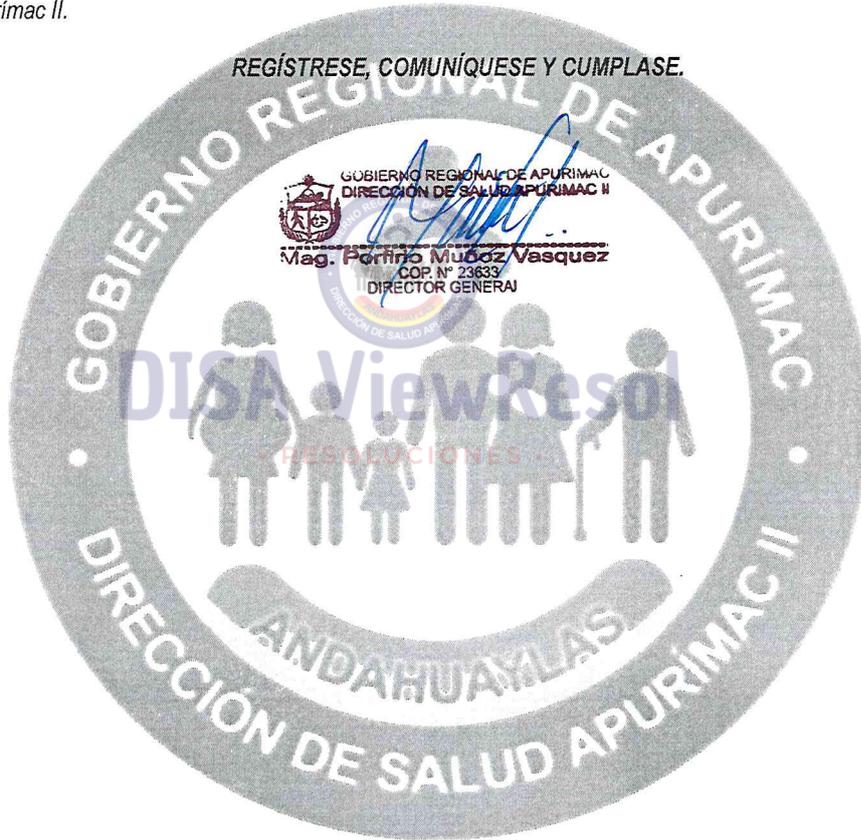
05 ABR. 2023

04.-	LIC. ENF. YESSICA TICA ENCISO	Programa Nacional de TBC
		Promoción de la Salud
		Padrón Nominal
05.-	INFORM. MEAYCK RUDLOFF PAREDES GUTIÉRREZ	Emergencias y Egresos Hospitalarios (SEM)
		Salud Ocupacional
		Soporte Técnico en Estadística
06.-	GRIMFEREFFERSON ORTIZ CABRERA	Salud Ambiental
		Promoción de la Salud ( Apoyo)
		Patrimonio
		Seguro Integral de Salud
		Recursos Humanos

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II  
 Mag. Porfirio Muñoz Vasquez  
 COP. N° 23633  
 DIRECTOR GENERAL



C.c  
D.G  
Interesado  
Arch/mdrf